

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:12 SEPTIEMBRE 2022

## ESTADO No. 157

| Radicación              | Clase de Proceso   | Demandante                      | Demandado  | Desc. Actuacion  | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------|--|--|----------------|-------|----------|
| 76001310300120190019100 | Verbal             | HENAR ANACONA RUIZ              | LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO | Sentencia priemra OBS. Sentencia Escrita N° 017 del 9 de septiembre 2022. 1. DECLARAR no probadas las excepciones de mérito alegadas en común por los demandados y denominadas "responsabilidad exclusiva de la víctima; ausencia de relación de causalidad o ruptura del nexo causal; cobro de lo no debido; y, ineptitud de la demanda por falta de requisitos", conforme lo considerado anteriormente. 2. DECLARAR no probadas las excepciones alegadas por la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO y denominadas:" inexistencia de los elementos esenciales de la responsabilidad por presunta atribución de culpa al conductor del vehículo de placa FGZ 102; causa extraña; reducción de la indemnización por haberse expuesto de manera imprudente la víctima o compensación de culpas; y, culpa exclusiva de la víctima", conforme lo considerado atrás..... | 09/09/2022     |       | 1        |
| 76001310300120190027400 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE              | SOC. GREENTROPIC S.A.                              | Auto resuelve Solicitud OBS. -- Sin Observaciones.   | 09/09/2022     |       | 1        |
| 76001310300120190027400 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE              | SOC. GREENTROPIC S.A.                              | Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. -- Sin Observaciones.   | 09/09/2022     |       | 1        |
| 76001310300120200022200 | Verbal             | CLAREM S.A.S.                   | MR. JEFF COLOMBIA S.A.S.                           | Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.   | 09/09/2022     |       | 1        |
| 76001310300120220005800 | Verbal             | MICHAEL WATED GOMEZ             | FIDUCIARIA POPULAR SA                              | Auto reconoce personería OBS. Oportunamente, por conducto de su apoderado judicial la demandada CONSTRUCTORA ALPES S.A la cual quedó notificada desde el 03 de agosto del 2022 (documento 23), HA CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES.. 2. Correr traslado a las OBJECCIONES presentadas por CONSTRUCTORA ALPES S.A, por el termino legal de cinco (5) días. Se requiere a las partes para que indiquen al despacho si la comparecencia de estas al proceso (FIDUCIARIA POPULAR S.A., quien a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO INMOBILIARIO ENTRE BRISAS DE CHIPICHAPE),  | 09/09/2022     |       | 1        |
| 76001310300120220014000 | Verbal             | MARIA CRISTINA RESTREPO ACEVEDO | AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.                         | Auto requiere OBS. REQUIERE a las partes, para que indiquen si la comparecencia de estos al proceso, se produjo como consecuencia de alguna citación, lo anterior para determinar los términos y la forma en que el juzgado debe declarar notificado a la parte pasiva y evitar nulidades posteriores.   | 09/09/2022     |       | 1        |
| 76001310300120220016200 | Verbal             | KATHERINE PENILLA GARCIA        | APDO. GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO                     | Auto decide recurso OBS. 1.- RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENTE, el recurso de reposición presentado por la parte demandante, contra el auto 585 de fecha 05 de julio de 2022, que rechaza por competencia la demanda de la referencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva. 2.- REMITIR de forma inmediata el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Cali – Valle (Reparto), conforme se  | 09/09/2022     |       | 1        |

|                         |          |                               |                                     |   |            |   |
|-------------------------|----------|-------------------------------|-------------------------------------|---|------------|---|
|                         |          |                               |                                     | ordenó en el numeral 2° de la parte resolutive del auto de fecha 05 de julio de 2022  |            |   |
| 76001310300120220022800 | Verbal   | CLARA LEONILDE PARRA AVENDAÑO | PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS | Auto rechaza demanda OBS. 1.- RECHAZAR la presente demanda por el motivo antes anotado. 2- ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose.  | 09/09/2022 | 1 |
| 76001310300120220022900 | Exhortos | JOSEPH LEE RICHARDS           | LUISA FERNANDA ROJAS RICHARDS       | Auto de Trámite OBS. 1. DISPONER que, para atender la colaboración solicitada por la autoridad judicial internacional, se notificará de manera personal el contenido de la referida carta rogatoria y los documentos que la contienen, a la señora Luisa Fernanda Rojas Richards, con domicilio en la Avenida Colombia 1B-16, apartamento 901, Edificio del Río – Cali – Valle del Cauca, librada aquella por el Tribunal del Distrito Judicial de Dallas (Texas), dentro del proceso de divorcio No. DF-21-17121 iniciado por JOSEPH LEE RICHARDS; para el efecto, la secretaria del despacho librará una comunicación de que trata el art. 292 del CGP, en su defecto, mediante mensaje de datos, si se conoce una dirección electrónica de la citada, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.2. Una vez cumplido lo anterior, conforme lo impone el artículo 609 del C.G.P., se DEVOVERÁ la presente diligencia de notificación al Tribunal del Distrito judicial de Dallas (Texas), a través del Ministerio de .... | 09/09/2022 | 1 |

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 12 SEPTIEMBRE 2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

**GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ**

Secretario